



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432 - 2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

**VISTO:** El Oficio N° 2854-2015/UGEL N°01-SJL/JAGA/INFRA-AJBE signado con el Documento Administrativo N° 7000-2015, el Informe N° 080-2015-SGECDDJ/GDIS/MVES, el Informe N°034-2015-GDIS/MVES, el Memorando N° 715-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015, incluyendo el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales escolares, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento;

Que, la Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU aprueba la "Norma Técnica que Regula la Ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares" y; la Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU, aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015", precisando que las actividades de mantenimiento deben realizarse con la participación de la comunidad educativa, directivos, profesores, estudiantes, padres de familia y autoridades de la localidad, organizados en grupos denominados Comité de Mantenimiento y Comité Veedor;

Que, a través del Oficio N° 2854-2015/UGEL N°01-SJL/JAGA/INFRA-AJBE signado con el Documento Administrativo N° 7000-2015, el Ministerio de Educación informa que dará inicio al "Programa de Mantenimiento 2015" solicitando a la Municipalidad de Villa El Salvador la designación de un representante. En ese sentido, en atención al Informe N° 080-2015-SGECDDJ/GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remitió el Informe N° 034-2015-GDIS/MVES proponiendo al Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Elberto Palomino Torres, como parte del Comité Veedor, responsable de velar por la adecuada ejecución del mantenimiento de locales escolares, fiscalizando el buen uso de los recursos; en consecuencia, la Gerencia Municipal remite lo actuado a través del Memorandum N° 715-2015-GM/MVES a la Secretaría General, para la emisión de la resolución de alcaldía que conforme el Comité;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Sub Gerente de Educación, Cultura, Recreación y Juventud, **ELBERTO PALOMINO TORRES** como **REPRESENTANTE** de la Municipalidad de Villa el Salvador, que formará parte del **COMITÉ VEEDOR** integrante del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015 en el distrito de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Juventud, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Ingo Feralta*  
GUIDO INGO FERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia